

PERGAMINO, Mayo 16 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria - realizada el día 11 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente H-3-84 HERMANAS ADORATRICES Ref: Hacer conocer la obra que esta Institución cumple dentro de la comunidad de Pergamino solicitando subsidio y/o becas para el cumplimiento de sus funciones.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Otorgúese al HOGAR SANTA MARIA MICAELA, de esta ciudad un subsidio especial de \$a 40.000 (PESOS ARGENTINOS CUARENTA MIL), que deberá destinar a gastos de mantenimiento de la institución.-

ARTICULO 2º- Los fondos asignados en el artículo anterior, se tomarán de la partida específica, Subsidio a Entidades de Bien Público, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a aprobarse para el Ejercicio 1984.-

ARTICULO 3º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efecto de proveer los juegos infantiles necesarios, para contribuir al solaz esparcimiento de los menores de edad de la Institución benéfica.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 89/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE